

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Alcalá	Escuela de Posgrado	28051921	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Alcalá			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANA ALONSO BLANCO	Técnica de Gestión de Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	09014837X		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MARÍA SOLEDAD MORALES LADRÓN	Vicerrectora de Gestión de la Calidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	52110092G		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Emilio Jiménez-Beatty Navarro	Director		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	08972298K		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza San Diego, s/n	28801	Alcalá de Henares	618938582
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
marisol.morales@uah.es	Madrid		918854045



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, AM 13 de noviembre de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Alcalá	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Administración y gestión de empresas	Deportes	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Fundación para el Conocimiento Madrimasd				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Alcalá				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
029		Universidad de Alcalá		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		4
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
0	50	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Alcalá

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28051921	Escuela de Posgrado

1.3.2. Escuela de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



45	45	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	48.0	48.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	24.0	24.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/normativa/#permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Analizar de forma crítica y fundamentada, científica y profesionalmente, cada problema o situación como director de actividad física y deporte
CG2 - Resolver problemas complejos y especializados que requieran el uso de ideas creativas e innovadoras y el desarrollo de nuevas soluciones, en contextos amplios, multidisciplinares y en diferentes organizaciones como director de actividad física y deporte
CG3 - Ser capaces de resolver y trabajar de forma eficiente en coordinación con otras personas, y de forma multidisciplinar, en los diferentes tipos de organización y desarrollando habilidades de negociación, comunicación, relación interpersonal y liderazgo
CG4 - Conocer y actuar dentro de los principios éticos y deontológicos necesarios para el correcto ejercicio profesional en la dirección de actividad física y deporte
CG5 - Conocer y saber aplicar de forma detallada y fundamentada, científica y profesionalmente, los aspectos teóricos y prácticos así como la metodología de trabajo en la dirección de actividad física y deporte en los distintos tipos de instalaciones y entidades deportivas
CG6 - Ser capaces de aplicar y utilizar informaciones y literatura profesional y científica con rigor y actitud de excelencia, calidad y profesionalidad en cada proceso de su desempeño profesional como director de actividad física y deporte
CG7 - Saber aplicar las nuevas tecnologías de forma autónoma en cualquier proceso y contexto de la dirección de actividad física y deporte
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Ser capaz de aplicar los diferentes procesos del marketing estratégico de una organización de actividad física y deporte o de un producto físico deportivo
CE2 - Ser capaces de analizar las necesidades físico deportivas de los diferentes segmentos de población presentes en un mercado geográfico
CE15 - Ser capaces de analizar, planificar y evaluar cada uno de los espacios de actividad y auxiliares, así como de las instalaciones técnicas en las diferentes instalaciones deportivas, partiendo de las normativas legales, de seguridad y de calidad
CE4 - Ser capaz de elaborar el plan de marketing de una entidad de manera interrelacionada con el plan de toda la entidad
CE3 - Ser capaces de utilizar y aplicar el marketing operacional y de cada uno de sus elementos en los procesos de comunicación y comercialización de las organizaciones y servicios de actividad física y deporte
CE5 - Saber aplicar los procesos de planificación y gestión de la calidad en una entidad, servicio o evento físico deportivo
CE6 - Conocer y saber utilizar el marco legal aplicable en la dirección de las diferentes organizaciones físico-deportivas públicas y privadas
CE7 - Ser capaces de planificar y coordinar la gestión de los diferentes tipos de servicios físico deportivos, dirigidos a los diferentes segmentos de población según el género y la edad



CE8 - Ser capaces de planificar preventivamente y gestionar los posibles riesgos y la seguridad en los servicios y eventos de actividad física y deporte
CE9 - Distinguir y saber realizar el análisis, planificación, gestión y evaluación de cualquier organización o servicios de actividad física y deporte
CE10 - Ser capaces de analizar, dirigir, organizar, planificar y evaluar los recursos humanos en las diferentes organizaciones deportivas desde una perspectiva integral y eficiente
CE11 - Identificar y saber aplicar cada uno de los elementos y procesos de la estructura organizativa de cualquier organización o servicios de actividad física y deporte
CE12 - Identificar y saber aplicar cada uno de los elementos y procesos de selección y evaluación del desempeño, en cualquier organización o servicio de actividad física y deporte
CE13 - Ser capaces de diagnosticar y planificar las necesidades de instalaciones deportivas de una entidad físico deportiva en el marco de su plan estratégico
CE14 - Ser capaces de realizar o valorar críticamente el diseño funcional de una instalación deportiva en un proyecto de edificación deportiva, y proponer las reformas y mejoras necesarias
CE16 - Conocer y saber realizar la conservación y el mantenimiento de los diferentes tipos de espacios y sus pavimentos, en las instalaciones deportivas
CE17 - Conocer las diferentes fuentes de financiación de las entidades deportivas públicas y privadas y ser capaces de seleccionar las más adecuadas
CE18 - Saber aplicar las técnicas de valoración de la viabilidad económica y financiera de las entidades deportivas públicas y privadas
CE19 - Ser capaces de elaborar el plan financiero de una entidad deportiva
CE20 - Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en las diferentes asignaturas del Máster mediante el desarrollo, exposición y defensa de un Trabajo Fin de Máster que sea original

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español, u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster
2. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, no su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.
3. En cuanto al **PERFIL DEL ALUMNO** aquellos que deseen inscribirse en el Master Universitario han debido preferentemente cursar previamente la Licenciatura/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y acreditar conocimientos de marketing, recursos humanos y económicos, y que muestren interés por formarse para una salida profesional en la dirección de empresas de la actividad física y del deporte.

También pueden acceder aquellos alumnos (Licenciados y/o Graduados) que previamente hayan cursado titulaciones del ámbito de la Administración y Dirección de Empresas, y que muestren igualmente interés por formarse para una salida profesional en la dirección de empresas de la actividad física y del deporte.

4. Los **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN** son los siguientes:

* Cumplimiento de todos los requisitos previos exigidos con carácter oficial.

Para el acceso al título, la Comisión Académica del Máster requerirá que los titulados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte posean las competencias AC5 del ANEXO 1, de la *Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 17 de septiembre de 2018, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte* (BOE 228, del 20 de septiembre de 2018).

La Comisión Académica del Máster comprobará que todos los estudiantes cumplen los requisitos de acceso exigidos, y en el caso de los estudiantes que accedan con el título de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, han debido cursar todas las asignaturas que garantizan que han adquirido las competencias indicadas en dicha Resolución, así como acreditar conocimientos relacionados con el marketing, los recursos humanos y económicos, caso contrario se le denegará el acceso.

Para realizar dicha comprobación, se establece el siguiente procedimiento:



1. La Comisión Académica examinará el expediente académico, evaluará el currículo y toda la documentación aportada como evidencia que acredite los conocimientos requeridos y la adquisición de las competencias antes señaladas, tanto en las asignaturas de grado como por otros medios.
2. En caso de duda, se realizará una entrevista personal, por videoconferencia o telefónica, para evidenciar que los candidatos tienen los conocimientos que acreditan en su currículo y para decidir la aceptación o rechazo de la solicitud.

Los solicitantes deberán aportar:

- Título oficial, CV, expediente académico y toda la documentación adicional que evidencie y acredite que poseen los conocimientos requeridos para cursar el Máster, guías docentes de las asignaturas de grado, másteres o asignaturas cursados con perfiles afines a los requerimientos aludidos, así como otra posible documentación.

* Si la demanda supera la oferta se seleccionará al alumnado progresivamente de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1º. Titulación de acceso: supone el 100% del criterio de selección

- En primer lugar, accederán al Máster los/as Licenciados/Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- En segundo lugar y si sobran plazas, los Licenciados/Graduados de titulaciones del ámbito de la Administración y Dirección de Empresas.

* Si después de aplicar el criterio anterior de titulación de acceso, fuera necesario seleccionar dentro de alguno de los colectivos anteriores, se aplicará en un 100% este segundo criterio de selección:

2º. Expediente académico: se seleccionarán a aquellos alumnos/as que tengan un mejor expediente académico reflejado en su nota media final de la carrera

* si después de aplicar el criterio anterior de expediente académico, fuera necesario seguir seleccionando hasta cubrir la oferta, se aplicará este tercer y último criterio:

3º. Currículum Vitae: se dará preferencia a los que tengan una mayor experiencia profesional en el ámbito de la Dirección Deportiva, valorando aspectos cuantitativos (más años de experiencia) y cualitativos (mayor categoría del puesto ocupado).

Aquellos estudiantes de habla no española, habrán de acreditar tener el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en castellano. No obstante, la Comisión Académica se reserva la posibilidad de realizar una entrevista para verificar el nivel de castellano del candidato.

La Comisión Académica, decidirá sobre la admisión de los alumnos solicitantes de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La dirección del Master, en coordinación con el Vicerrectorado de Estudios de Posgrado de la Universidad de Alcalá, organizará reuniones en diferentes Facultades para informar previamente sobre el Máster. La Comisión Académica convocará asimismo una reunión para presentar de forma detallada el Máster a los nuevos alumnos, con anterioridad al comienzo de las clases. La Dirección del Máster así como los profesores del Master, darán información y orientarán a los alumnos durante el desarrollo del mismo. Igualmente mantendrán contactos con empresas con el fin de ayudarles en la búsqueda de prácticas y de proporcionarles contactos que les ayuden a desarrollar su trabajo de Fin de Máster.

En este sentido, cabe señalar que la Dirección del Master, cuenta con el apoyo de la Secretaría del Departamento de Ciencias Biomédicas, que recoge y trasmite, si los alumnos no lo han hecho directamente a los Directores del Master, las cuestiones que se les planteen y que sean susceptibles de ser solucionadas por la Dirección del Master. En algunas ocasiones, sobre todo cuando se trata de cuestiones administrativas, es la propia Secretaría la que orienta al alumno al Servicio u Órgano al que corresponde dar respuesta o solución a la cuestión que plantea.

La Comisión Académica del Máster ya dispone de una cuenta de correo electrónico (master.organizacion@uah.es) donde atenderá todas las cuestiones relacionadas con información previa y posterior a la matriculación, y orientará adecuadamente a los estudiantes.

Para el desarrollo del trabajo fin de máster por parte de los alumnos y de acuerdo con las actividades formativas señaladas en esa materia en la Memoria, se establecerá un procedimiento de tutela académica que favorecerá el desarrollo de competencias de iniciación a la investigación, donde además de reuniones en pequeños grupos, los alumnos tendrán un tutor personal que se encargará de formarles, orientarles y asesorarles en todo lo que necesiten para el correcto desarrollo de su trabajo final.

La UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (UAH) cuenta con Servicios Universitarios que se centran en las siguientes áreas:

Orientación profesional y laboral:

Se encarga de apoyar a los estudiantes/titulados de la UAH en el establecimiento de un proyecto profesional personal que sea cierto, realizable, que le facilite su inserción en el mercado laboral y le entrene en habilidades y competencias necesarias para la búsqueda de empleo.

Para ello se trabaja a través de tutorías individualizadas que consisten en una atención personal, o de acciones grupales, es decir, talleres de búsqueda activa de empleo, entrevistas o adquisición de competencias. e-mail: **equipo.orientacion@uah.es**



Prácticas externas:

La Universidad favorece el desarrollo de las prácticas externas por parte de los diversos agentes que intervienen y ha diseñado un modelo flexible y autónomo para los centros, que pretende a su vez garantizar la seguridad jurídica mediante un mínimo común normativo y procedimental.

e-mail: practicas.empresa@uah.es

Ofertas de Empleo

La Universidad, a través de este servicio, pone en contacto a las empresas o entidades externas, con los estudiantes que pudiesen encajar en las necesidades de las mismas.

Las Empresas solicita candidatos para su oferta. Una vez analizada la idoneidad de la oferta, se dará difusión dentro de los canales de comunicación de la UAH (Comunic@ 2.0, web del servicio, etc) y el estudiante interesado solicitará la misma.

e-mail: bolsa.empleo@uah.es; e-mail: panorama.laboral@uah.es

Programa de Emprendimiento

Cuyo fin principal es:

- Motivar a los universitarios hacia la iniciativa empresarial.
- Identificar nuevas posibilidades de empleo.
- Conocer las partes que componen el Plan de Empresa y aprender a elaborarlo.
- Conocer los trámites y aspectos legales para la generación de un proyecto empresarial.
- Ser capaz de analizar la viabilidad de dicho plan.

Talleres, cursos y actividades

Desde el Servicio de Orientación al Estudiante (SOE) elaboramos distintos talleres, cursos y actividades con el fin de ayudarte tanto personal como profesionalmente.

A través de estas actividades se podrán obtener créditos de libre elección para los planes de estudio no renovados (licenciaturas y diplomaturas) o créditos optativos transversales para los estudios de grado.

Orientación Psicopedagógica

Es un servicio que ofrece asesoramiento y orientación a toda la comunidad universitaria (Alumnos, PDI y PAS) para resolver dificultades psicológicas y/o pedagógicas que estén afectando a la vida académica, laboral y/o personal.

e-mail: psicopedagogico@uah.es

Tutorías Personalizadas

La Universidad de Alcalá se encuentra entre las instituciones que se esfuerzan en añadir a las enseñanzas regladas oficiales, complementos a la actividad docente que repercutan en una mejora en la transmisión de conocimientos hacia el alumno. Por ello, y promovido por el Vicerrectorado de Docencia, distintas Facultades y Escuelas han puesto en marcha desde el curso 2003-2004 el programa de tutorías académicas personalizadas.

El programa de tutorías académicas personalizadas se configura como elemento de apoyo al estudio de modo que el alumno disponga de una asistencia académica en los primeros años de su devenir universitario y que esto redunde en un mejor aprovechamiento de la formación y conocimientos que le brinda su carrera.

Este programa va dirigido a potenciar las capacidades de los estudiantes, fortalecer las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje y proporcionar orientación académica que ayude al alumno en la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación que le brinda la Universidad.

La Universidad de Alcalá también cuenta, además, con una **Oficina del Defensor Universitario** que ofrece los siguientes servicios:

• CONSULTA SOBRE:

- Derechos de los universitarios
- Procedimiento administrativo
- Cambio de grupo, de horarios, de plan...

• PLANTMIENTOS DE QUEJA

• MEDIACIÓN EN CASO DE CONFLICTO



UBICACIÓN:

La Oficina del Defensor está en la planta baja del edificio del Rectorado.

Horario de atención al público:

- **Mañanas:** de lunes a viernes de 09:00 h. a 14:00 h.
- **Tardes:** martes y miércoles de 16:00 h. a 18:00 h.

Plaza de San Diego, s/n 28801 Alcalá de Henares

CÓMO SE HACE:

- Personalmente, dirigiéndote a la Oficina.
- Por teléfono: 91-8854178
- Por fax: 91-8856499
- Por correo postal: Oficina del Defensor Universitario
- Por correo electrónico: **defensor@uah.es**
- Por escrito: **formulario**

QUÉ: Cuando acudes al Defensor, debes saber que:

- **PUEDE HACER:**
 - Disponer de un entorno neutro y seguro para hablar
 - Abogar por un proceso justo.
 - Escuchar tus preocupaciones y quejas.
 - Ayudar a entender la política de la Universidad.
 - Analizar e investigar las cuestiones que te preocupan.
 - Mediar en conflictos.
 - Recomendar cambios en la política de la Universidad.
 - Apoyar a los universitarios en la búsqueda de soluciones
 - Velar por asegurar la calidad de los servicios
 - Tratar el asunto de forma confidencial
- **NO PUEDE HACER:**
 - Realizar juicios o valoraciones
 - Tomar decisiones que correspondan a quien reclama
 - Dar asesoría jurídica
 - Tomar decisiones que corresponden a otros órganos
 - Atender quejas o consultas anónimas
 - Actuar en asuntos sometidos a órganos judiciales

QUIÉN:

- ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
 - De Grado
 - De Postgrado
 - Estudios Propios
 - Cursos de Verano
 - Otros cursos de formación
- BECARIOS DE INVESTIGACIÓN
- PROFESORES
- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
- USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD Y ENTES DEPENDIENTES (Alcalingua, CRUSA, Fundación Gral. de la UAH, etc)

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias



MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

El preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece que "uno de los objetivos fundamentales es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de la misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

En esta línea, el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007 en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, define el reconocimiento y la transferencia de créditos y determina que con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se recogen en el mismo.

Este Real Decreto, además, dispone que la memoria que configura el proyecto de título oficial que deben presentar las Universidades para su correspondiente verificación, contendrá el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos propuesto por la Universidad.

En consecuencia con todo lo anterior, la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Alcalá (en adelante UAH), en su sesión celebrada el día 9 de junio de 2009, acuerda aprobar la normativa reguladora del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, procediendo posteriormente a su modificación en la comisión de 10 de mayo de 2010, y en la comisión de 19 de julio de 2010. El Consejo de Gobierno de la UAH aprueba esta normativa en su sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2010.

A continuación se recoge el punto 2 de la Normativa en el que se trata específicamente el reconocimiento de créditos.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3º. Definición y número de créditos objeto de reconocimiento. -

1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UAH de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados por la UAH en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster o de la superación del periodo de formación del Programa de Doctorado, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de estudios propios no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

3. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.



Artículo 4º. Criterios de reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros españoles o del Espacio Europeo de Educación Superior y las enseñanzas oficiales de Máster.

1. Estudios de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Grado.

No podrán reconocerse créditos en las enseñanzas oficiales de Máster a los estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o Grado.

2. Estudios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y accedan a las enseñanzas oficiales de Máster, y quienes hayan realizado asignaturas del segundo ciclo de estos estudios, podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

3. Estudios de Máster.

Entre enseñanzas universitarias oficiales de Máster reguladas por el Real Decreto 56/2005 o el Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los módulos, materias o asignaturas cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

4. Estudios de Doctorado.

Serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en programas de Doctorado regulados por normas anteriores a los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007 teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos derivados de los cursos y trabajos de investigación tutelados cursados y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Los estudiantes que hayan cursado los Estudios de Doctorado en otra Universidad deberán solicitar el traslado de expediente en los plazos de admisión que se establezcan para cada año académico.

5. Estudios Propios.

a) Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en títulos propios de posgrado cursados en cualquier Universidad española, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a los módulos, materias o asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de estos títulos propios y de la experiencia profesional o laboral no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

b) No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios de posgrado podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

6. Curso de aptitud pedagógica, curso de cualificación pedagógica y otros cursos de capacitación profesional.

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, quienes estén en posesión del Certificado de aptitud pedagógica, cualificación pedagógica o capacitación profesional podrán obtener reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 5º. Reconocimiento de créditos entre estudios universitarios cursados en centros extranjeros y las enseñanzas oficiales de Máster.-

A juicio de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado, y a propuesta de la Dirección Académica del Máster, se podrán reconocer créditos a los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros propios o ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Artículo 6º. Programas de intercambio o movilidad.-



1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la UAH, para realizar un período de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento de créditos que se establezca en el acuerdo académico correspondiente, que se ajustará a la presente Normativa.

2. Asimismo, lo dispuesto en esta Normativa será de aplicación a los Convenios específicos de movilidad que se suscriban para la realización de dobles titulaciones.

Artículo 7º. Trabajo fin de Máster.-

No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

Artículo 8º. Experiencia laboral y profesional.-

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1393, modificado por el Real Decreto 861/2010, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a las enseñanzas de Máster solicitadas, y con los límites establecidos en el artículo 3.2 de esta normativa.

2. La Dirección Académica del Máster, o el plan de estudios, establecerán el tipo de experiencia que se tendrá en cuenta, las instituciones o empresas en las que se ha tenido que desarrollar y el periodo de tiempo mínimo que se exigirá para su valoración. No obstante, en ningún caso se podrá hacer un reconocimiento parcial de asignaturas o de las prácticas externas.

Artículo 9º. Otros reconocimientos.-

Cuando se trate de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, para las que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, serán objeto de reconocimiento los créditos que, en su caso, se definan en la correspondiente norma reguladora.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Se ha incluido como posibilidad de acceso a los solicitantes con Grados en el ámbito de la administración y dirección de empresas (ADE), por lo que no procede por tanto incorporar complementos formativos.

Hemos de decir en cualquier caso que la amplia experiencia acumulada en los 10 años de existencia de este Máster (2010-2014 interuniversitario con las universidades de León y Valencia, y de 2015-2020 interuniversitario con las universidades de León y UPM), y donde la Universidad de Alcalá ha sido siempre coordinadora del mismo, avalan la adquisición de las competencias globales del título para todos aquellos estudiantes que han accedido por cualquiera de las opciones de acceso establecidas en la presente solicitud de Verificación. Las metodologías docentes utilizadas han permitido adquirir todas las competencias ζ sin necesidad de complementos formativos-, tanto a aquellos estudiantes más formados de origen en el ámbito de la administración y dirección de empresas (Licenciados/Graduados en ADE y afines), como a aquellos otros estudiantes más formados de origen en el producto/servicio al que va dirigido este título oficial, la actividad física y el deporte (Licenciados/Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y/o Magisterio especialistas en Educación Física y afines).



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
clases presenciales		
trabajo autónomo del estudiante		
actividad presencial en el centro de prácticas externas		
trabajo individual de investigación profesional aplicado		
Tutorías del TFM		
Pruebas de evaluación presenciales		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
clases expositivas magistrales		
tutorías personalizadas		
tutorías en pequeños grupos		
trabajos en pequeños grupos		
grupos de discusión		
aprendizaje basado en problemas		
tormenta de ideas		
juegos de rol		
estudios de caso		
estrategia basada en proyectos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
entrega en las fechas establecidas por los profesores/as, de todas las actividades y trabajos propuestos durante las clases. Se hará la media de todas las actividades y trabajos demandados valorando cada uno entre 0 y 10 puntos. (Evaluación continua)		
realización de un examen escrito relativo a los contenidos de la Materia. El formato será la resolución de un caso práctico propuesto. (Evaluación final)		
exposición y defensa pública ante un tribunal evaluador		
informe-valoración del tutor académico		
informe-valoración del tutor del centro de prácticas externas		
valoración por parte del tutor académico de un informe-memoria de las prácticas externas presentado por el estudiante		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Dirección de Marketing de Actividad Física y Deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Saber realizar investigaciones de mercado, así como analizar datos 2. Comprender el marketing operacional y ser capaz de aplicarlo a organizaciones deportivas 3. Saber utilizar herramientas para mejorar la calidad y satisfacción de clientes 4. Saber realizar modelos de negocio utilizando la metodología CANVAS 5. Ser capaz de elaborar un plan de marketing para una organización deportiva 6. Saber elaborar un plan de patrocinio 7. Aplicar los aspectos jurídicos y legales a las acciones de marketing 8. Saber utilizar y gestionar adecuadamente las redes sociales para la comunicación de las organizaciones deportivas 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia persigue que los alumnos/as adquieran en el sector de la actividad física y del deporte, los conocimientos avanzados en marketing estratégico y operacional, así como en los procesos de calidad y fidelización de clientes, de tal manera que sean capaces de elaborar de manera autónoma el plan de marketing de una entidad o producto deportivo. Todo ello partiendo del marco legal aplicable y empleando las tecnologías existentes. El estudio de los contenidos se podrá complementar mediante el uso de la bibliografía seleccionada recomendada. Además del estudio teórico de los contenidos expuestos en clase, se realizarán casos prácticos para su adecuada asimilación. La docencia tendrá una orientación eminentemente focalizada hacia la práctica profesional, que facilite la resolución de casos habituales y reales en la práctica de las organizaciones de la actividad física y del deporte.</p> <p>La materia se organiza en 10 ECTS, dividido en 8 Bloques temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La dirección de la organización y la función de marketing en entidades físico-deportivas. Marketing estratégico deportivo e Investigación de mercados físico-deportivos (2,8 ECTS) 2. Marketing operacional deportivo. Comunicación, comercialización y captación. (3 ECTS) 3. Calidad y fidelización de clientes en entidades físico-deportivas (0,6 ECTS) 4. La dirección estratégica de la entidad y el plan de marketing (1,2 ECTS) 5. Nuevas tecnologías y marketing físico-deportivo (0,6 ECTS) 6. El patrocinio en las entidades físico-deportivas (0,6 ECTS) 7. Marco legal del consumo y de las acciones de marketing (0,6 ECTS) 8. Estudios de casos de marketing en entidades físico-deportivas públicas y privadas (0,6 ECTS) 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar de forma crítica y fundamentada, científica y profesionalmente, cada problema o situación como director de actividad física y deporte		
CG6 - Ser capaces de aplicar y utilizar informaciones y literatura profesional y científica con rigor y actitud de excelencia, calidad y profesionalidad en cada proceso de su desempeño profesional como director de actividad física y deporte		
CG7 - Saber aplicar las nuevas tecnologías de forma autónoma en cualquier proceso y contexto de la dirección de actividad física y deporte		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		



CE1 - Ser capaz de aplicar los diferentes procesos del marketing estratégico de una organización de actividad física y deporte o de un producto físico deportivo		
CE2 - Ser capaces de analizar las necesidades físico deportivas de los diferentes segmentos de población presentes en un mercado geográfico		
CE4 - Ser capaz de elaborar el plan de marketing de una entidad de manera interrelacionada con el plan de toda la entidad		
CE3 - Ser capaces de utilizar y aplicar el marketing operacional y de cada uno de sus elementos en los procesos de comunicación y comercialización de las organizaciones y servicios de actividad física y deporte		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
clases presenciales	80	100
trabajo autónomo del estudiante	168	0
Pruebas de evaluación presenciales	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
clases expositivas magistrales		
tutorías personalizadas		
tutorías en pequeños grupos		
trabajos en pequeños grupos		
grupos de discusión		
aprendizaje basado en problemas		
tormenta de ideas		
juegos de rol		
estudios de caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
entrega en las fechas establecidas por los profesores/as, de todas las actividades y trabajos propuestos durante las clases. Se hará la media de todas las actividades y trabajos demandados valorando cada uno entre 0 y 10 puntos. (Evaluación continua)	0.0	40.0
realización de un examen escrito relativo a los contenidos de la Materia. El formato será la resolución de un caso práctico propuesto. (Evaluación final)	0.0	60.0
NIVEL 2: Dirección de Entidades, Servicios y Eventos de Actividades Físicas y Deportivas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Saber realizar una planificación estratégica en una organización deportiva 2. Ser capaz de incorporar a una organización deportiva sistemas de gestión de la calidad 3. Aplicar aspectos jurídicos y legales a la dirección de entidades deportivas 4. Saber planificar y gestionar de forma adecuada servicios de actividad física, dirigidos a diferentes colectivos socio-demográficos 5. Ser capaz de organizar un evento deportivo 6. Saber utilizar las nuevas tecnologías en la dirección y organización de entidades deportivas. 7. Saber gestionar proyectos a través de la utilización de diferentes softwares de planificación 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia persigue que los alumnos/as adquieran los conocimientos avanzados para dirigir, planificar y gestionar con calidad toda una entidad físico-deportiva, o sus líneas de servicios o cualquier tipo de evento. Todo ello partiendo del marco legal aplicable según el tipo de entidad, servicio o evento y empleando las tecnologías correspondientes. El estudio de los contenidos se complementará mediante el uso de la bibliografía seleccionada recomendada. Además del estudio teórico de los contenidos expuestos en clase, se realizarán casos prácticos para su adecuada asimilación. La docencia tendrá una orientación eminentemente focalizada hacia la práctica profesional, que facilite la resolución de casos habituales y reales en la práctica de las organizaciones de la actividad física y del deporte.</p> <p>La materia se organiza en 10 ECTS, dividido en 8 Bloques temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección y Organización de entidades físico-deportivas. (0,6 ECTS) 2. Planificación de entidades físico-deportivas (1,8 ECTS) 3. Calidad en las entidades físico-deportivas (0,6 ECTS) 4. Marco legal de las entidades públicas y privadas en la actividad física y el deporte (1 ECTS) 5. Organización de entidades públicas y privadas en la actividad física y el deporte. Estudio de casos. (0,6 ECTS) 6. Planificación y gestión de servicios de actividad física y el deporte según el género y la edad (3,6 ECTS) 7. Planificación y gestión de eventos de actividad física y el deporte y su seguridad (1,2 ECTS) 8. Nuevas tecnologías y organización de entidades y servicios (0,6 ECTS) 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar de forma crítica y fundamentada, científica y profesionalmente, cada problema o situación como director de actividad física y deporte		
CG3 - Ser capaces de resolver y trabajar de forma eficiente en coordinación con otras personas, y de forma multidisciplinar, en los diferentes tipos de organización y desarrollando habilidades de negociación, comunicación, relación interpersonal y liderazgo		
CG4 - Conocer y actuar dentro de los principios éticos y deontológicos necesarios para el correcto ejercicio profesional en la dirección de actividad física y deporte		
CG5 - Conocer y saber aplicar de forma detallada y fundamentada, científica y profesionalmente, los aspectos teóricos y prácticos así como la metodología de trabajo en la dirección de actividad física y deporte en los distintos tipos de instalaciones y entidades deportivas		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinarios) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		



No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Saber aplicar los procesos de planificación y gestión de la calidad en una entidad, servicio o evento físico deportivo		
CE6 - Conocer y saber utilizar el marco legal aplicable en la dirección de las diferentes organizaciones físico-deportivas públicas y privadas		
CE7 - Ser capaces de planificar y coordinar la gestión de los diferentes tipos de servicios físico deportivos, dirigidos a los diferentes segmentos de población según el género y la edad		
CE8 - Ser capaces de planificar preventivamente y gestionar los posibles riesgos y la seguridad en los servicios y eventos de actividad física y deporte		
CE9 - Distinguir y saber realizar el análisis, planificación, gestión y evaluación de cualquier organización o servicios de actividad física y deporte		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
clases presenciales	80	100
trabajo autónomo del estudiante	168	0
Pruebas de evaluación presenciales	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
clases expositivas magistrales		
tutorías personalizadas		
tutorías en pequeños grupos		
trabajos en pequeños grupos		
grupos de discusión		
aprendizaje basado en problemas		
tormenta de ideas		
juegos de rol		
estudios de caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
entrega en las fechas establecidas por los profesores/as, de todas las actividades y trabajos propuestos durante las clases. Se hará la media de todas las actividades y trabajos demandados valorando cada uno entre 0 y 10 puntos. (Evaluación continua)	0.0	40.0
realización de un examen escrito relativo a los contenidos de la Materia. El formato será la resolución de un caso práctico propuesto. (Evaluación final)	0.0	60.0
NIVEL 2: Dirección de Recursos Humanos en Entidades de Actividad Física y Deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser capaz de planificar recursos humanos de forma adecuada en los diferentes tipos de organizaciones deportivas 2. Saber realizar un ADPT 3. Saber evaluar el desempeño de los recursos humanos 4. Ser capaz de dirigir por competencias una organización deportiva 5. Ser capaz de resolver todos los aspectos relativos a la contratación, gestión de nóminas y seguridad social de los empleados de una organización deportiva 6. Distinguir entre las diferentes habilidades directivas 7. Saber aplicar el proceso de reclutamiento, selección e incorporación de los recursos humanos 8. Saber planificar la formación de los recursos humanos de una organización 9. Saber aplicar los aspectos legales y jurídicos en el marco de los recursos humanos 10. Saber aplicar las nuevas tecnologías en las relaciones con los recursos humanos 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia persigue que los alumnos/as adquieran los conocimientos avanzados, habilidades y actitudes necesarios para dirigir, organizar y planificar de forma eficiente los recursos humanos que trabajan en las distintas organizaciones de actividad física y deporte. Todo ello partiendo del marco legal aplicable según el tipo de organización o ámbito de actuación profesional y empleando las tecnologías correspondientes. El estudio de los contenidos se complementará mediante el uso de la bibliografía seleccionada recomendada. Además del estudio teórico de los contenidos expuestos en clase, se realizarán casos prácticos para su adecuada asimilación. La docencia tendrá una orientación eminentemente focalizada hacia la práctica profesional, que facilite la resolución de casos complejos y reales en la práctica de las organizaciones de la actividad física y del deporte.</p> <p>La materia se organiza en 10 ECTS, dividido en 9 Bloques temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos humanos, las organizaciones y su dirección y organización en la actividad física y el deporte. (0,6 ECTS) 2. La planificación de los recursos humanos en los diferentes tipos de organizaciones de la actividad física y del deporte. (1 ECTS) 3. La estructura y diseño organizacional en las entidades de actividad física y deporte y los puestos de trabajo. (2 ECTS) 4. La dirección por competencias. (1 ECTS) 5. La evaluación del desempeño. (0,4 ECTS) 6. Las habilidades directivas y coaching. (2,2 ECTS) 7. El proceso de reclutamiento, selección e incorporación de los recursos humanos. (0,6 ECTS) 8. La planificación de la formación. (0,4 ECTS) 9. El marco legislativo laboral, profesional y administrativo y la subcontratación. (1,8 ECTS) 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar de forma crítica y fundamentada, científica y profesionalmente, cada problema o situación como director de actividad física y deporte		
CG3 - Ser capaces de resolver y trabajar de forma eficiente en coordinación con otras personas, y de forma multidisciplinar, en los diferentes tipos de organización y desarrollando habilidades de negociación, comunicación, relación interpersonal y liderazgo		
CG7 - Saber aplicar las nuevas tecnologías de forma autónoma en cualquier proceso y contexto de la dirección de actividad física y deporte		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		



5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Ser capaces de analizar, dirigir, organizar, planificar y evaluar los recursos humanos en las diferentes organizaciones deportivas desde una perspectiva integral y eficiente		
CE11 - Identificar y saber aplicar cada uno de los elementos y procesos de la estructura organizativa de cualquier organización o servicios de actividad física y deporte		
CE12 - Identificar y saber aplicar cada uno de los elementos y procesos de selección y evaluación del desempeño, en cualquier organización o servicio de actividad física y deporte		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
clases presenciales	80	100
trabajo autónomo del estudiante	168	0
Pruebas de evaluación presenciales	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
clases expositivas magistrales		
tutorías personalizadas		
tutorías en pequeños grupos		
trabajos en pequeños grupos		
grupos de discusión		
aprendizaje basado en problemas		
tormenta de ideas		
juegos de rol		
estudios de caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
entrega en las fechas establecidas por los profesores/as, de todas las actividades y trabajos propuestos durante las clases. Se hará la media de todas las actividades y trabajos demandados valorando cada uno entre 0 y 10 puntos. (Evaluación continua)	0.0	40.0
realización de un examen escrito relativo a los contenidos de la Materia. El formato será la resolución de un caso práctico propuesto. (Evaluación final)	0.0	60.0
NIVEL 2: Dirección de Instalaciones de Actividad Física y Deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser capaz de planificar y realizar un diseño funcional de una instalación deportiva 2. Distinguir entre las diferentes normativas reguladoras en los edificios de actividad física y deporte 3. Ser capaz de elaborar un plan de seguridad de una instalación deportiva 4. Identificar las diferentes patologías y saber aplicar las reparaciones correspondientes en salas deportivas y piscinas. 5. Ser capaz de elaborar un proyecto de explotación, edificación y construcción de una instalación deportiva 6. Saber aplicar las nuevas tecnologías en la gestión de las instalaciones deportivas 7. Distinguir entre los diferentes equipamientos de fitness y wellness, y saber elegir los más convenientes para cada instalación deportiva. 8. Distinguir entre los diferentes pavimentos de actividad física y deporte, y saber elegir los más convenientes para cada instalación deportiva. 9. Ser capaz de elaborar un plan de mantenimiento de una instalación deportiva 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia persigue que los alumnos/as adquieran los conocimientos avanzados profesionales en Planificación y Diseño de los diferentes tipos de instalaciones deportivas, así como en sus diferentes tipos de espacios e instalaciones técnicas, de manera que cumpliendo las diferentes normativas e incorporando las correspondientes tecnologías, puedan dirigir y gestionar instalaciones seguras, de calidad y eficientes. El estudio de los contenidos se complementará mediante el uso de la bibliografía seleccionada recomendada. Además del estudio teórico de los contenidos expuestos en clase, se realizarán casos prácticos complejos para su adecuada asimilación. La docencia tendrá una orientación eminentemente focalizada hacia la práctica profesional, que facilite la resolución de casos complejos y reales en la práctica de las organizaciones de la actividad física y del deporte.</p> <p>La materia se organiza en 10 ECTS, dividido en 8 Bloques temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección estratégica de equipamientos e instalaciones deportivas. Planificación y diseño funcional de instalaciones deportivas. (1,2 ECTS) 2. Edificios de actividad física y deporte. Normativas reguladoras y Seguridad. (3 ECTS) 3. Instalaciones técnicas de actividad física y deporte. Nuevas tecnologías y Normativas. (1,8 ECTS) 4. Nuevas tecnologías en la gestión de las instalaciones deportivas. (0,6 ECTS) 5. Instalaciones públicas y privadas de actividad física y deporte. Observación de buenas prácticas. (1 ECTS) 6. Los equipamientos de fitness y wellness. (0,6 ECTS) 7. Pavimentos de actividad física y deporte. Normativas. (1 ECTS) 8. Mantenimiento de instalaciones de actividad física y deporte. (0,8 ECTS) 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar de forma crítica y fundamentada, científica y profesionalmente, cada problema o situación como director de actividad física y deporte		
CG5 - Conocer y saber aplicar de forma detallada y fundamentada, científica y profesionalmente, los aspectos teóricos y prácticos así como la metodología de trabajo en la dirección de actividad física y deporte en los distintos tipos de instalaciones y entidades deportivas		
CG6 - Ser capaces de aplicar y utilizar informaciones y literatura profesional y científica con rigor y actitud de excelencia, calidad y profesionalidad en cada proceso de su desempeño profesional como director de actividad física y deporte		
CG7 - Saber aplicar las nuevas tecnologías de forma autónoma en cualquier proceso y contexto de la dirección de actividad física y deporte		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		



5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE15 - Ser capaces de analizar, planificar y evaluar cada uno de los espacios de actividad y auxiliares, así como de las instalaciones técnicas en las diferentes instalaciones deportivas, partiendo de las normativas legales, de seguridad y de calidad		
CE13 - Ser capaces de diagnosticar y planificar las necesidades de instalaciones deportivas de una entidad físico deportiva en el marco de su plan estratégico		
CE14 - Ser capaces de realizar o valorar críticamente el diseño funcional de una instalación deportiva en un proyecto de edificación deportiva, y proponer las reformas y mejoras necesarias		
CE16 - Conocer y saber realizar la conservación y el mantenimiento de los diferentes tipos de espacios y sus pavimentos, en las instalaciones deportivas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
clases presenciales	80	100
trabajo autónomo del estudiante	168	0
Pruebas de evaluación presenciales	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
clases expositivas magistrales		
tutorías personalizadas		
tutorías en pequeños grupos		
trabajos en pequeños grupos		
grupos de discusión		
aprendizaje basado en problemas		
tormenta de ideas		
juegos de rol		
estudios de caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
entrega en las fechas establecidas por los profesores/as, de todas las actividades y trabajos propuestos durante las clases. Se hará la media de todas las actividades y trabajos demandados valorando cada uno entre 0 y 10 puntos. (Evaluación continua)	0.0	40.0
realización de un examen escrito relativo a los contenidos de la Materia. El formato será la resolución de un caso práctico propuesto. (Evaluación final)	0.0	60.0
NIVEL 2: Dirección Económica en Organizaciones de Actividad Física y Deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
10		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Saber aplicar los aspectos legales y jurídicos en el marco económico y financiero. 2. Resolver aspectos contables y ser capaz de utilizar un programa de contabilidad 3. Ser capaz de realizar una planificación y gestión financiera en una entidad deportiva 4. Saber aplicar las nuevas tecnologías en la planificación y gestión económica 5. Ser capaz de analizar inversiones 6. Ser capaz de realizar un estudio de viabilidad económica en una entidad deportiva 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia persigue que los alumnos/as adquieran los conocimientos avanzados en Dirección Económica de una entidad deportiva y entre ellos: el marco legal aplicable, los fundamentos de la contabilidad y la planificación financiera, así como los análisis básicos de inversiones y viabilidad. El estudio de los contenidos se podrá complementar mediante el uso de la bibliografía seleccionada recomendada. Además del estudio teórico de los contenidos expuestos en clase, se realizarán casos prácticos complejos para su adecuada asimilación. La docencia tendrá una orientación eminentemente focalizada hacia la práctica profesional, que facilite la resolución de casos habituales y reales en la práctica de las organizaciones de la actividad física y del deporte.</p> <p>La materia se organiza en 10 ECTS, dividido en 8 Bloques temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección estratégica económica y financiera. (0,6 ECTS) 2. Marco legal económico y financiero en entidades físico-deportivas públicas y privadas. (1,2 ECTS) 3. Contabilidad en entidades físico-deportivas. (3 ECTS) 4. Planificación y gestión financiera en entidades físico-deportivas. (1,2 ECTS) 5. Nuevas tecnologías en la planificación y gestión económica. (0,6 ECTS) 6. Análisis de inversiones. (1,2 ECTS) 7. Estudio de viabilidad económica y financiera en entidades deportivas de nueva creación. (1 ECTS) 8. Estudio de casos de dirección económica en entidades físico-deportivas públicas y privadas. (1,2 ECTS) 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar de forma crítica y fundamentada, científica y profesionalmente, cada problema o situación como director de actividad física y deporte		
CG4 - Conocer y actuar dentro de los principios éticos y deontológicos necesarios para el correcto ejercicio profesional en la dirección de actividad física y deporte		
CG5 - Conocer y saber aplicar de forma detallada y fundamentada, científica y profesionalmente, los aspectos teóricos y prácticos así como la metodología de trabajo en la dirección de actividad física y deporte en los distintos tipos de instalaciones y entidades deportivas		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		



CE17 - Conocer las diferentes fuentes de financiación de las entidades deportivas públicas y privadas y ser capaces de seleccionar las más adecuadas		
CE18 - Saber aplicar las técnicas de valoración de la viabilidad económica y financiera de las entidades deportivas públicas y privadas		
CE19 - Ser capaces de elaborar el plan financiero de una entidad deportiva		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
clases presenciales	80	100
trabajo autónomo del estudiante	168	0
Pruebas de evaluación presenciales	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
clases expositivas magistrales		
tutorías personalizadas		
tutorías en pequeños grupos		
trabajos en pequeños grupos		
grupos de discusión		
aprendizaje basado en problemas		
tormenta de ideas		
juegos de rol		
estudios de caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
entrega en las fechas establecidas por los profesores/as, de todas las actividades y trabajos propuestos durante las clases. Se hará la media de todas las actividades y trabajos demandados valorando cada uno entre 0 y 10 puntos. (Evaluación continua)	0.0	40.0
realización de un examen escrito relativo a los contenidos de la Materia. El formato será la resolución de un caso práctico propuesto. (Evaluación final)	0.0	60.0
NIVEL 2: Prácticas en Organizaciones de Actividad Física y Deporte		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	4	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los conocimientos adquiridos, en un entorno profesional 2. Resolver situaciones propias del desempeño profesional 3. Gestionar el tiempo de forma adecuada 4. Aplicar el sentido de la responsabilidad 5. Ejercer con iniciativa y creatividad 6. Ser capaz de elaborar una memoria final de las prácticas con las tareas, aprendizajes y responsabilidades. 7. Haber cumplido con las normas y horarios de la entidad 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Esta materia tiene como función facilitar la transición del alumno/a desde el ámbito académico hacia el ámbito profesional, incorporándole a unas situaciones complejas reales que le permitan adaptar y aplicar los conocimientos avanzados adquiridos en los módulos formativos previos, a la realidad y complejidad de una entidad físico-deportiva concreta.</p> <p>En esta materia de Prácticas, los alumnos/as se incorporarán a un centro de trabajo concreto donde observarán y llevarán a cabo las tareas previamente acordadas entre su profesor tutor de prácticas y el responsable del centro. Se tratará de que los alumnos/as roten por todas las funciones y procesos organizativos del centro, e interaccionen con los diferentes profesionales del centro, aportando sus conocimientos y su trabajo, y recibiendo las orientaciones, el conocimiento y la experiencia de los diferentes profesionales de dicho centro.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>El orden de elección de centro de prácticas por parte de los estudiantes, se establecerá siguiendo los mismos criterios específicos de selección y admisión que hay para acceder al presente Máster (Titulación/expediente académico/currículum)</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG3 - Ser capaces de resolver y trabajar de forma eficiente en coordinación con otras personas, y de forma multidisciplinar, en los diferentes tipos de organización y desarrollando habilidades de negociación, comunicación, relación interpersonal y liderazgo		
CG4 - Conocer y actuar dentro de los principios éticos y deontológicos necesarios para el correcto ejercicio profesional en la dirección de actividad física y deporte		
CG5 - Conocer y saber aplicar de forma detallada y fundamentada, científica y profesionalmente, los aspectos teóricos y prácticos así como la metodología de trabajo en la dirección de actividad física y deporte en los distintos tipos de instalaciones y entidades deportivas		
CG6 - Ser capaces de aplicar y utilizar informaciones y literatura profesional y científica con rigor y actitud de excelencia, calidad y profesionalidad en cada proceso de su desempeño profesional como director de actividad física y deporte		
CG7 - Saber aplicar las nuevas tecnologías de forma autónoma en cualquier proceso y contexto de la dirección de actividad física y deporte		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinarios) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Ser capaz de aplicar los diferentes procesos del marketing estratégico de una organización de actividad física y deporte o de un producto físico deportivo		



CE2 - Ser capaces de analizar las necesidades físico deportivas de los diferentes segmentos de población presentes en un mercado geográfico		
CE4 - Ser capaz de elaborar el plan de marketing de una entidad de manera interrelacionada con el plan de toda la entidad		
CE3 - Ser capaces de utilizar y aplicar el marketing operacional y de cada uno de sus elementos en los procesos de comunicación y comercialización de las organizaciones y servicios de actividad física y deporte		
CE6 - Conocer y saber utilizar el marco legal aplicable en la dirección de las diferentes organizaciones físico-deportivas públicas y privadas		
CE9 - Distinguir y saber realizar el análisis, planificación, gestión y evaluación de cualquier organización o servicios de actividad física y deporte		
CE11 - Identificar y saber aplicar cada uno de los elementos y procesos de la estructura organizativa de cualquier organización o servicios de actividad física y deporte		
CE12 - Identificar y saber aplicar cada uno de los elementos y procesos de selección y evaluación del desempeño, en cualquier organización o servicio de actividad física y deporte		
CE13 - Ser capaces de diagnosticar y planificar las necesidades de instalaciones deportivas de una entidad físico deportiva en el marco de su plan estratégico		
CE14 - Ser capaces de realizar o valorar críticamente el diseño funcional de una instalación deportiva en un proyecto de edificación deportiva, y proponer las reformas y mejoras necesarias		
CE17 - Conocer las diferentes fuentes de financiación de las entidades deportivas públicas y privadas y ser capaces de seleccionar las más adecuadas		
CE18 - Saber aplicar las técnicas de valoración de la viabilidad económica y financiera de las entidades deportivas públicas y privadas		
CE19 - Ser capaces de elaborar el plan financiero de una entidad deportiva		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
actividad presencial en el centro de prácticas externas	100	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
tutorías personalizadas		
tutorías en pequeños grupos		
trabajos en pequeños grupos		
grupos de discusión		
aprendizaje basado en problemas		
tormenta de ideas		
estudios de caso		
estrategia basada en proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
informe-valoración del tutor académico	0.0	10.0
informe-valoración del tutor del centro de prácticas externas	0.0	50.0
valoración por parte del tutor académico de un informe-memoria de las prácticas externas presentado por el estudiante	0.0	40.0
NIVEL 2: Trabajo de Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		



ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser capaz de elaborar y desarrollar un trabajo final que integre todos los contenidos aprendidos 2. Reconocer, delimitar, combinar y utilizar eficazmente las tecnologías de la información y la comunicación da cuerdo con el trabajo elegido. 3. Ser capaz de redactar de forma rigurosa y formal un trabajo fin de máster 4. Ser capaz de exponer y defender el trabajo ante un tribunal 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos concretos del trabajo estarán relacionados con todos los contenidos avanzados y complejos de las cinco materias de la parte formativa, y dependerán del objeto de trabajo de fin de máster elegido por el alumno y acordado con su tutor.</p> <p>Dicho objeto y trabajo siempre implicará la aplicación de las cinco materias de la parte formativa, y podrá según los casos, implicar los contenidos inherentes y aplicados en la parte y materia de prácticas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Para que el estudiante pueda exponer y defender el Trabajo fin de Máster, es necesaria la autorización de su Director-tutor académico.</p> <p>La Comisión Académica establecerá el listado de posibles temas a realizar por los estudiantes, facilitando para cada tema una estructura (índice), recursos bibliográficos y documentos complementarios. Los estudiantes podrán elegir libremente de entre los posibles temas ofertados.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Analizar de forma crítica y fundamentada, científica y profesionalmente, cada problema o situación como director de actividad física y deporte		
CG2 - Resolver problemas complejos y especializados que requieran el uso de ideas creativas e innovadoras y el desarrollo de nuevas soluciones, en contextos amplios, multidisciplinares y en diferentes organizaciones como director de actividad física y deporte		
CG4 - Conocer y actuar dentro de los principios éticos y deontológicos necesarios para el correcto ejercicio profesional en la dirección de actividad física y deporte		
CG5 - Conocer y saber aplicar de forma detallada y fundamentada, científica y profesionalmente, los aspectos teóricos y prácticos así como la metodología de trabajo en la dirección de actividad física y deporte en los distintos tipos de instalaciones y entidades deportivas		
CG6 - Ser capaces de aplicar y utilizar informaciones y literatura profesional y científica con rigor y actitud de excelencia, calidad y profesionalidad en cada proceso de su desempeño profesional como director de actividad física y deporte		
CG7 - Saber aplicar las nuevas tecnologías de forma autónoma en cualquier proceso y contexto de la dirección de actividad física y deporte		



CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Ser capaz de aplicar los diferentes procesos del marketing estratégico de una organización de actividad física y deporte o de un producto físico deportivo		
CE2 - Ser capaces de analizar las necesidades físico deportivas de los diferentes segmentos de población presentes en un mercado geográfico		
CE15 - Ser capaces de analizar, planificar y evaluar cada uno de los espacios de actividad y auxiliares, así como de las instalaciones técnicas en las diferentes instalaciones deportivas, partiendo de las normativas legales, de seguridad y de calidad		
CE4 - Ser capaz de elaborar el plan de marketing de una entidad de manera interrelacionada con el plan de toda la entidad		
CE6 - Conocer y saber utilizar el marco legal aplicable en la dirección de las diferentes organizaciones físico-deportivas públicas y privadas		
CE7 - Ser capaces de planificar y coordinar la gestión de los diferentes tipos de servicios físico deportivos, dirigidos a los diferentes segmentos de población según el género y la edad		
CE10 - Ser capaces de analizar, dirigir, organizar, planificar y evaluar los recursos humanos en las diferentes organizaciones deportivas desde una perspectiva integral y eficiente		
CE12 - Identificar y saber aplicar cada uno de los elementos y procesos de selección y evaluación del desempeño, en cualquier organización o servicio de actividad física y deporte		
CE13 - Ser capaces de diagnosticar y planificar las necesidades de instalaciones deportivas de una entidad físico deportiva en el marco de su plan estratégico		
CE14 - Ser capaces de realizar o valorar críticamente el diseño funcional de una instalación deportiva en un proyecto de edificación deportiva, y proponer las reformas y mejoras necesarias		
CE17 - Conocer las diferentes fuentes de financiación de las entidades deportivas públicas y privadas y ser capaces de seleccionar las más adecuadas		
CE18 - Saber aplicar las técnicas de valoración de la viabilidad económica y financiera de las entidades deportivas públicas y privadas		
CE19 - Ser capaces de elaborar el plan financiero de una entidad deportiva		
CE20 - Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en las diferentes asignaturas del Máster mediante el desarrollo, exposición y defensa de un Trabajo Fin de Máster que sea original		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
trabajo individual de investigación profesional aplicado	141	0
Tutorías del TFM	8	100
Pruebas de evaluación presenciales	1	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
tutorías personalizadas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



exposición y defensa pública ante un tribunal evaluador	0.0	100.0
---	-----	-------



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de León	Profesor Titular de Universidad	4.9	100	9
Universidad de Alcalá	Profesor Visitante	21.6	25	162
Universidad de Alcalá	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	10.3	33.3	23
Universidad de Alcalá	Profesor Titular de Universidad	34.5	100	83
Universidad Politécnica de Madrid	Profesor Titular de Universidad	4.9	100	13
Universidad Autónoma de Madrid	Catedrático de Universidad	2.4	100	10
Universitat de València (Estudi General)	Catedrático de Universidad	2.4	100	5
Universidad de A Coruña	Profesor Titular de Universidad	2.4	100	9
Universitat de València (Estudi General)	Profesor Titular de Universidad	4.9	100	18
Universidad Politécnica de Madrid	Catedrático de Universidad	2.4	100	10
Universidad Politécnica de Madrid	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	2.4	0	9
Universidad de Alcalá	Ayudante Doctor	6.9	100	49
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
87	2,5	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES		
Aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2011		



Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2016

Modificada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2019

Objeto, ámbito de aplicación y definiciones

Artículo 1. Objeto y principios

1. La presente normativa tiene por objeto regular la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes de la Universidad de Alcalá en todas las asignaturas de Grado y Máster Universitario, incluidas las prácticas de laboratorio y las prácticas clínicas tuteladas.
2. La evaluación responderá a criterios públicos y objetivos.
3. Será criterio inspirador de la programación docente la evaluación continua del estudiante, que ha de ser entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre el progreso de su aprendizaje.
4. Son objeto de evaluación los resultados del aprendizaje del estudiante relativos a la adquisición de conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, de acuerdo con las competencias y contenidos especificados en la guía docente de la asignatura.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente normativa será de aplicación a todos los estudiantes matriculados en la Universidad de Alcalá en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, tanto en centros propios como en centros adscritos.

Artículo 3. Definiciones

A efectos de esta normativa, las nociones de competencias, calificación, criterios de evaluación, criterios de calificación, evaluación de los aprendizajes, evidencias de aprendizaje, resultados de aprendizaje, evaluación continua y guía docente tienen el siguiente significado:

- a) Competencias: conjunto de conocimientos, capacidades, aptitudes, habilidades, actitudes y destrezas que capacitarán a un titulado para afrontar con garantías la resolución de problemas o la intervención en un asunto en un contexto académico, profesional o social determinado.
- b) Calificación: es una función de la evaluación que tiene por objeto la acreditación y certificación del aprendizaje logrado por el estudiante.
- c) Criterios de evaluación: son los criterios que especifican las dimensiones y cuestiones que serán valoradas en el aprendizaje.
- d) Criterios de calificación: distribución de la calificación según ponderación de los criterios de evaluación, nivel de dominio de competencias o resultados esperados.
- e) Evaluación de los aprendizajes: formulación de un juicio sobre el valor de los aprendizajes del estudiantado.
- f) Evidencias de aprendizaje: el resultado o comprobación de lo que los estudiantes van conociendo de los contenidos y competencias de la asignatura. El término evidencia, frente al término resultado, enfatiza que forma parte de un proceso.
- g) Resultados de aprendizaje: son declaraciones verificables de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de hacer tras obtener una calificación concreta, o tras culminar un programa o sus componentes.
- h) Evaluación continua: sistema de evaluación que incluye la valoración del desarrollo de las competencias (adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, capacidades, destrezas, aptitudes, habilidades, actitudes) durante todo el proceso de aprendizaje de la asignatura.
- i) Guía docente: documento público de referencia en el que se recoge el plan docente de cada asignatura y que ha de ser aprobado por el Consejo de Departamento y la Junta de Centro.
- j) Responsable del Título: será el Decano/a o Director/a de Escuela en el caso de los Grados y el Director/a en los estudios de Master.

TÍTULO PRIMERO

Programación y convocatorias

Artículo 4. Planes docentes

1. Los estudiantes tienen derecho a conocer, antes de la apertura del plazo de matrícula en cada curso académico, los planes docentes de las asignaturas en las que prevean matricularse.
2. El plan docente de cada asignatura ha de estar recogido en la guía docente, que ha de ser elaborada por el departamento conforme a las directrices fijadas por el vicerrectorado competente en materia de calidad. Los planes docentes especificarán las competencias, los resultados de aprendizaje esperados, los contenidos, la metodología, y el sistema y las características de la evaluación. Asimismo, deben recoger una planificación horaria de las tutorías, debiendo, los profesores encargados de la asignatura estar disponibles en los horarios especificados.
3. Los planes docentes deberán ser aprobados por el Consejo de Departamento y por la Junta de Centro, bajo las recomendaciones de la comisión docente o de calidad que resulte competente. Los Departamentos y los centros, en función de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de los planes docentes en todos los grupos en que se impartan.
4. Los procesos de evaluación se ajustarán a lo establecido en los planes docentes de las asignaturas aprobados por los Consejos de Departamento y las Juntas de Centro o Comisiones Académicas. A lo largo del curso, tan solo podrá modificarse la guía docente si una vez publicada hubiese variado la asignación docente de la asignatura, y siempre que no se hubiera iniciado su impartición. En ese caso, se publicará una nueva guía que contenga la información actualizada del profesorado responsable de la asignatura a impartir y las modificaciones que resulten pertinentes, siempre y cuando se respeten los contenidos y competencias genéricas de la materia. La aprobación de esta nueva versión de la guía docente seguirá el mismo cauce descrito anteriormente.



Artículo 5. Programación del proceso de evaluación

El sistema y características de la evaluación que han de estar recogidos en cada guía docente, especificarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman

parte del proceso de evaluación de la asignatura;

b) criterios de evaluación y calificación.

Artículo 6. Convocatorias

1. El número de convocatorias de los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de Grado se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Normativa de Matrícula y Régimen de Permanencia en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009 y modificada posteriormente en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013. Para los Másteres Universitarios, cada matrícula da derecho a dos convocatorias; el número máximo de convocatorias para un estudiante serán cuatro, según el criterio aprobado en la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de 27 de junio de 2018.

2. En cada curso académico el estudiante tendrá derecho a disponer de dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria, en aquellas asignaturas en las que formalice su matrícula. La convocatoria ordinaria estará basada en la evaluación continua, salvo en el caso de aquellos estudiantes a los que se haya reconocido el derecho a la evaluación final en los términos del Artículo 10 de esta normativa.

3. Las guías docentes deberán recoger de manera expresa el sistema de evaluación y el tipo de pruebas, tanto de la convocatoria ordinaria como de la extraordinaria, así como especificar los resultados de la convocatoria ordinaria que se estime oportuno, en su caso, tener en cuenta para la convocatoria extraordinaria.

4. Excepcionalmente, en las asignaturas cuya guía docente expresa y motivadamente así lo establezca, la superación de diferentes tipos de prácticas obligatorias podrá ser considerada elemento imprescindible de la evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

Artículo 7. Calendario y horario de las pruebas finales de evaluación

1. Para los Grados, corresponde a la Junta de Centro aprobar, dentro del periodo establecido cada año por el consejo de gobierno, el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final. En la elaboración de la propuesta de calendario sometida a la Junta de Centro deberán participar la delegación o delegaciones de estudiantes del centro. Para los Másteres Universitarios, corresponde a la comisión académica del Máster aprobar el calendario de realización de las pruebas finales de evaluación de cada curso académico, tanto en el caso de las correspondientes a la evaluación continua como de las propias del sistema de evaluación final.

2. Las fechas y horas de realización de las pruebas de evaluación citadas en los párrafos anteriores se harán públicas con anterioridad a la matriculación de cada curso académico. En todo caso, las pruebas de evaluación tendrán que realizarse, al menos, 5 días hábiles antes de la fecha de cierre de actas.

3. En la convocatoria ordinaria, en el caso de asignaturas obligatorias, deberá mediar, siempre que sea posible, un mínimo de 48 horas en la celebración de las pruebas finales pertenecientes a asignaturas de un mismo curso. En la convocatoria extraordinaria el plazo

entre pruebas finales de las asignaturas obligatorias de un mismo curso será de un mínimo de 24 horas.

Artículo 8. Cambios en el calendario y horario de realización de las pruebas de evaluación

1. Para los Grados, cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por el Decanato o Dirección de centro y comunicada al Vicerrectorado competente en materia de docencia. El decanato o dirección de centro arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación que corresponde a los estudiantes. Para los Másteres Universitarios, cuando por causa de fuerza mayor, y en casos excepcionales, sea necesario modificar las fechas establecidas en el calendario académico, esta modificación deberá ser aprobada por la comisión académica del Máster, que arbitrará la solución oportuna para asegurar el ejercicio del derecho a la evaluación de los estudiantes.

2. Las modificaciones individuales de las fechas de las pruebas de evaluación deberán acordarse entre el estudiante interesado y el profesor responsable de la asignatura cuando concurra justa causa que impida al estudiante acudir a la prueba de evaluación en la fecha oficialmente prevista. La solicitud de cambio deberá presentarse por escrito y, siempre que sea posible, 48 horas antes de la fecha oficial de la convocatoria. En cualquier caso, las pruebas pendientes deberán realizarse antes de la fecha máxima fijada para el cierre de actas.

3. En todo caso, se considerarán justas causas:

a. Enfermedad grave o que imposibilite al estudiante para la realización de la prueba de evaluación. Esta enfermedad puede ser propia o de familiar por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado de la línea recta. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado médico oficial.

b. Actuación en representación de la Universidad de Alcalá o asistencia a los órganos de gobierno de los que el estudiante forme parte, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá. En este caso la asistencia se justificará mediante certificado emitido por el secretario del órgano de que se trate.

c. La participación en programas oficiales de intercambio.

d. La condición de ser deportista de élite con acreditación como tal, si su participación en una competición coincide con fechas oficiales de pruebas de evaluación. En tal caso, el estudiante presentará el certificado de asistencia expedido por la federación correspondiente o por el organismo responsable de la competición.

e. Las creencias religiosas, de conformidad con lo establecido en las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992, de 10 de noviembre.

f. Cualquier causa grave o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de realizar la prueba de evaluación.



4. Si surgiera controversia entre el profesor y el estudiante sobre la concurrencia de causa justa, corresponderá al responsable del título adoptar una resolución al respecto.

TÍTULO SEGUNDO

Procedimientos de evaluación

Artículo 9. Evaluación continua

1. Todo el proceso de evaluación estará inspirado en la evaluación continua del estudiante.
2. El tipo, características y modalidad de los instrumentos y estrategias que forman parte del proceso de evaluación, así como la ponderación entre los mismos, deben estar basados en la evaluación continua del estudiante.
3. En los Grados, el proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la impartición de la asignatura. Ello no obsta a que se puedan recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. El peso de esta prueba final vendrá determinado por la naturaleza de la materia a evaluar, aparecerá detallado en formato porcentual en la guía Docente de la asignatura, y no podrá tener una ponderación superior al 40% en el conjunto de la calificación. En los Másteres Universitarios, el proceso de evaluación continua utiliza diferentes estrategias y recoge evidencias que guardan relación con todo el proceso de enseñanza aprendizaje durante la impartición de la asignatura; además se podrán recoger evidencias de una prueba final: examen, trabajo o proyecto. El peso de esta prueba final vendrá determinado por la naturaleza de la materia a evaluar y por las características del Máster, y figurará detallado en formato porcentual en la guía docente de la asignatura.
4. La guía docente de cada asignatura podrá establecer un porcentaje mínimo de asistencia a clase como requisito para superar la evaluación continua.
5. Si el estudiante no participa en las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje según lo establecido en la guía docente (asistencia, realización y entrega de actividades de aprendizaje y evaluación), se considerará no presentado en la convocatoria ordinaria.
6. Corresponde al responsable del título adoptar las medidas necesarias para garantizar una coordinación adecuada entre los instrumentos y estrategias que formen parte del proceso de evaluación continua de las asignaturas de un mismo curso.

Artículo 10. Evaluación final

1. En todas las guías docentes se contemplará la realización de una evaluación final en la convocatoria ordinaria del curso académico.
 2. Entre otras, son causas que permiten acogerse a la evaluación final, sin perjuicio de que tengan que ser valoradas en cada caso concreto, la realización de prácticas presenciales, las obligaciones laborales, las obligaciones familiares, los motivos de salud y la discapacidad. El hecho de seguir los estudios a tiempo parcial no otorga por sí mismo el derecho a optar por la evaluación final.
 3. Los estudiantes de Grado, para acogerse a la evaluación final, tendrán que solicitarlo por escrito al decano o director de centro en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El decano o director de centro deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.
- Los estudiantes de Máster Universitario, para acogerse a la evaluación final, tendrán que solicitarlo por escrito al director del Máster en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, explicando las razones que le impiden seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no tengan formalizada su matrícula en la fecha de inicio del curso o del periodo de impartición de la asignatura, el plazo indicado comenzará a computar desde su incorporación a la titulación. El director de Máster deberá valorar las circunstancias alegadas por el estudiante y tomar una decisión motivada. Transcurridos 15 días hábiles sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito a su solicitud, se entenderá que ha sido estimada.

Artículo 11. Evaluación de Trabajos Fin de Grado

La evaluación del Trabajo Fin de Grado se ajustará a lo establecido en sus respectivas normativas específicas. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en las mismas, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 12. Evaluación de Trabajos Fin de Máster

La evaluación de los Trabajos Fin de Máster se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 13. Evaluación de prácticas académicas externas

La evaluación de las prácticas académicas externas se ajustará a su normativa específica. En todo aquello que no esté expresamente contemplado en la misma, será de aplicación la presente normativa.

Artículo 14. Evaluación de prácticas de laboratorio

Sin contenido.

Artículo 15. Evaluación de prácticas clínicas tuteladas

Sin contenido.

TÍTULO TERCERO

Desarrollo de las pruebas de evaluación



Artículo 16. Supervisión de las pruebas

Salvo causa debidamente justificada ante el responsable del título, durante la celebración de las pruebas deberá encontrarse presente al menos un profesor implicado en la docencia de la asignatura cuya prueba de evaluación se está realizando. En todo caso deberá encontrarse presente un profesor del área de conocimiento correspondiente.

Artículo 17. Duración de las pruebas

Cada prueba de evaluación no podrá superar las cuatro horas seguidas de duración.

Artículo 18. Pruebas finales orales

1. Las pruebas finales orales, que no deberán confundirse con la presentación de trabajos orales en clase, deberán ser grabadas y/o desarrollarse con la presencia de un mínimo de dos profesores. Esta previsión no es de aplicación a los Trabajos Fin de Grado ni a los Trabajos Fin de Máster, cuya evaluación se regirá por lo previsto en su normativa específica.

2. La planificación de la prueba oral y sus características (organización, desarrollo, duración, número de preguntas) deberán especificarse en la guía docente.

Artículo 19. Identificación de los estudiantes

En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador. La ausencia de identificación conllevará que no pueda calificarse la prueba de evaluación correspondiente.

Artículo 20. Justificación de la realización de las pruebas

Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado y entregado.

Artículo 21. Evaluación por tribunal en las pruebas finales

1. Para cada asignatura o conjunto de asignaturas de Grado, el Consejo de Departamento nombrará al inicio del curso académico un tribunal específico de evaluación para las pruebas finales. En el caso de asignaturas de Máster Universitario, será la Comisión Académica quien nombrará el tribunal.

2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, a la que está adscrita la asignatura, o área afín. En el caso de los Grados será propuesto por el Consejo de Departamento y en el caso de los Másteres por la Comisión Académica del mismo.

3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.

4. Los estudiantes tienen derecho a que la evaluación la realice el tribunal específico cuando los profesores encargados de la evaluación de la asignatura se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o en cualquier otra circunstancia que les impida realizar la evaluación. El ejercicio de este derecho será solicitado mediante escrito, debidamente motivado, dirigido al responsable del título, que remitirá una copia al Director/a del Departamento, con dos meses de antelación a la fecha límite de entrega de las actas de la convocatoria. Si en el plazo de un mes desde la presentación del escrito el estudiante no recibiera respuesta escrita, se entenderá estimada su solicitud. En caso de denegación, se motivarán las razones por las que no procede la evaluación por tribunal, y el estudiante tendrá un plazo de cinco días hábiles desde que reciba la resolución en tal sentido para recurrir ante el Vicerrectorado competente en materia de docencia.

Artículo 22. Incidencias en el desarrollo de las pruebas de evaluación

1. Los profesores responsables de las pruebas de evaluación adoptarán, con carácter previo, las medidas que consideren necesarias para evitar que se cometan fraudes en su realización. A tales efectos, indicarán previamente al estudiantado los materiales que, en su caso, puedan utilizar y los que no para la realización de la prueba y podrán prohibir que se introduzcan en el aula aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos.

2. Cuando el profesor responsable de la prueba de evaluación tenga indicios fundados de que su contenido y, en su caso, las respuestas correctas, han podido ser conocidas y difundidas con carácter previo a su celebración, deberá# modificar el contenido de la prueba. Si no fuese

posible modificar el contenido de la prueba con anterioridad a la fecha prevista para su celebración, el profesor deberá# comunicar esta circunstancia al responsable del título, que podrá# aplazar la celebración de la prueba, debiendo comunicar esta circunstancia a los estudiantes matriculados en la asignatura y al vicerrectorado con competencias en materia de docencia en Grado y Posgrado, respectivamente.

3. Si durante la celebración de las pruebas de evaluación los profesores responsables de su vigilancia detectan la realización de prácticas consideradas fraudulentas, advertirán de este hecho y sus posibles consecuencias al estudiante o estudiantes involucrados y anotarán la incidencia en las hojas del examen. Asimismo, procederán a retener, sin destruirlos, los materiales u objetos utilizados para su comisión, dejando constancia de ello al estudiante afectado. Si se trata de aparatos o dispositivos telefónicos, electrónicos o informáticos, el profesor ordenará que sean apagados y depositados fuera del alcance del estudiante hasta la finalización de la prueba de evaluación, dejará constancia de su uso irregular y anotará la incidencia a los efectos oportunos.

4. Los estudiantes involucrados en las prácticas fraudulentas detectadas podrán ser expulsados del aula. Si se trata de sospechas, el profesor podrá cambiar de sitio a los estudiantes.

5. La prueba de evaluación efectuada por el estudiante en la que se haya detectado la realización de una práctica fraudulenta será calificada con suspenso (0) y llevará consigo el suspenso, con una calificación final de cero (0) en la convocatoria correspondiente de la asignatura. En ningún caso corresponderá# la calificación de ¿No Presentado¿ a una prueba en la que se haya detectado fraude.

6. Si el profesor considera que el estudiante pudiera haber incurrido en una falta disciplinaria, lo podrá poner en conocimiento del responsable del título para su tramitación ante el órgano competente.

7. Si durante la corrección de las pruebas el profesor detectara la realización de una práctica fraudulenta se actuará según lo establecido en el apartado 5 de este artículo.



Art 22bis. Incidencias en el desarrollo de pruebas y actividades no presenciales

1. La detección por el profesor de que un trabajo, ensayo o prueba similar no ha sido elaborado por el estudiante conllevará la calificación numérica de cero (0) tanto en las pruebas como en la asignatura en la que se hubiera detectado, con independencia del resto de las calificaciones que el estudiante hubiera obtenido. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir el estudiante.
2. Si durante la corrección de un trabajo hubiese indicios de que el mismo no ha sido elaborado por el estudiante, el profesor podrá convocarle a la celebración de una prueba oral o cualquier otra con el fin de valorar si el estudiante tiene los conocimientos que aparecen en el trabajo.

TÍTULO CUARTO

Calificación del proceso de evaluación

Artículo 23. Criterios de calificación

Las guías docentes deberán reflejar expresamente los criterios de calificación que se aplicarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos criterios de calificación deben estar basados en los criterios de evaluación y ser coherentes con las competencias recogidas en la guía docente.

Artículo 24. Publicidad de las calificaciones provisionales

1. Una vez terminado el proceso de evaluación de una asignatura, los profesores responsables de la evaluación publicarán las calificaciones provisionales de las pruebas efectuadas con la antelación suficiente para que los estudiantes puedan llevar a cabo la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas.
2. Junto a las calificaciones provisionales, se hará público el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión de estas.
3. La publicación de las calificaciones provisionales debe respetar la normativa sobre protección de datos de carácter personal, en los términos dispuestos en la disposición adicional tercera de esta normativa.
4. En la comunicación de las calificaciones se promoverá la incorporación de las tecnologías de la información. En todo caso, la comunicación se realizará en un entorno seguro para la comunidad universitaria, de acceso limitado con usuario y clave, o consentido por el propio estudiante, y nunca de forma abierta en Internet sin el previo consentimiento de este.

Artículo 25. Revisión

1. Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones provisionales. La revisión tendrá lugar en un plazo comprendido entre los dos y los cinco días hábiles a contar desde la publicación de las calificaciones. A tal efecto, tendrán acceso a todas las evidencias en las que se haya basado la evaluación.
2. Los estudiantes evaluados por tribunal tendrán derecho a la revisión de sus ejercicios ante el mismo.
3. La revisión se llevará a cabo en el mismo campus en el que se impartió la asignatura. En el caso de estudios impartidos a distancia, la revisión podrá realizarse conforme a la metodología y canales de comunicación seguidos en la impartición de las asignaturas. En el caso de que la revisión no sea presencial, esta circunstancia deberá constar en la publicación de las actas provisionales.
4. La revisión será personal e individualizada y deberá ser realizada por el profesor responsable de las calificaciones provisionales, quien deberá explicar y justificar al estudiante la aplicación de los criterios de evaluación y la calificación otorgada.
5. En las pruebas de evaluación realizadas en grupo, el profesor podrá realizar la revisión simultáneamente con todos los estudiantes que aparezcan como responsables de la prueba.
6. En el caso de aquellos estudiantes que por razones justificadas no pueden asistir a la revisión en el horario o día fijado por el profesor, se les deberá garantizar el derecho a la revisión en una hora y fecha en la que puedan ejercerlo. En caso de discrepancia entre el estudiante y el profesor respecto a si concurren razones justificadas, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9.5 de esta normativa.
7. El período de revisión finalizará en un plazo anterior al establecido por la Universidad para la publicación y cierre de actas.

Artículo 26. Cumplimentación de actas y publicidad de las calificaciones definitivas

Transcurrido el plazo establecido para el trámite de revisión, el profesor incluirá en el acta las calificaciones definitivas, con antelación a la fecha de cierre de actas establecida en el calendario académico. Las calificaciones definitivas podrán no ser coincidentes con las provisionales

cuando, tras la revisión solicitada por el estudiante, el profesor haya acordado su modificación al alza, o cuando el profesor advierta que la calificación provisional publicada incurre en un error manifiesto, que debe ser subsanado antes de que la calificación se incluya en el acta como definitivo.

1. Las calificaciones definitivas se harán públicas con pleno respeto a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
2. Los docentes responsables de las asignaturas tienen la obligación de realizar el cierre de actas en la fecha establecida en el calendario académico.
3. El profesor responsable pondrá en conocimiento del responsable del título, en un plazo máximo de 2 días, los indicios fundados de acceso no autorizado o alteración ilícita de las calificaciones o de las actas.

Artículo 27. Reclamación contra la calificación definitiva

1. Los Departamentos nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver las reclamaciones interpuestas por los estudiantes de Grado contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación. Las Comisiones Académicas de los Másteres Universitarios nombrarán, para cada curso académico, un tribunal, correspondiente a cada área de conocimiento, para resolver las reclamaciones interpuestas por los estudiantes de Máster contra la calificación definitiva obtenida en las pruebas de evaluación.



2. El tribunal estará formado por tres profesores con plena capacidad docente del área de conocimiento, o área afin, a la que está adscrita la asignatura, con sus respectivos suplentes.
3. Presidirá el tribunal el miembro de mayor categoría y antigüedad y actuará de secretario el miembro de menor categoría y antigüedad.
4. La interposición de esta reclamación deberá estar debidamente motivada y se dirigirá al responsable del título, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la publicación de las calificaciones definitivas.
5. En caso de que el profesor que haya realizado la revisión sea miembro del tribunal, será sustituido por su suplente.
6. El tribunal, tras recibir la reclamación efectuada por el estudiante, le dará traslado de la misma al profesor y le concederá un plazo de tres días hábiles para hacer alegaciones. El tribunal basará su decisión en los criterios de evaluación que consten en la guía docente para las pruebas de evaluación. La resolución que adopte el tribunal deberá estar motivada y será notificada a los interesados en plazo no superior a diez días hábiles. Contra esta resolución el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes desde su notificación.

Artículo 28. Conservación de las evidencias de la evaluación

1. Todas las evidencias de la evaluación serán conservadas por el profesor hasta la finalización del curso siguiente a aquél en el que fueron realizadas, o hasta el curso anterior en el que la titulación deba someterse a un proceso de renovación de la acreditación. Los trabajos, memorias de prácticas y demás evidencias de la evaluación, con excepción de los exámenes escritos, serán devueltos a los estudiantes, si así lo solicitan en el mes siguiente al término del plazo de un curso académico indicado. Transcurrido un mes desde el término del plazo sin que haya habido solicitudes, las evidencias de la evaluación podrán ser destruidas con las debidas garantías.
2. Si se hubiere interpuesto algún recurso, los documentos afectados deberán conservarse hasta la resolución definitiva del último recurso y durante este tiempo no podrán ser devueltos a los estudiantes.

Artículo 29. Autoría de los trabajos y propiedad intelectual

1. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos de evaluación o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual.
2. Los proyectos de fin de carrera, Trabajos de Fin de Grado y Máster, así como las tesis doctorales, se registrarán por su normativa específica.
3. Las publicaciones resultantes de los trabajos, se registrarán por la normativa de propiedad intelectual.

TÍTULO QUINTO

Sistema de Compensación

Artículo 30.

Queda sin contenido.

Artículo 31.

Queda sin contenido.

Artículo 32.

Queda sin contenido.

Artículo 33.

Queda sin contenido.

TÍTULO SEXTO

Originalidad de los trabajos y pruebas

Artículo 34. Originalidad de los trabajos y pruebas

1. La Universidad transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a las normas y a los principios que rigen la formación universitaria.
2. La Universidad proporcionará a los estudiantes la formación necesaria para la elaboración de trabajos u otras pruebas de evaluación con objeto de enseñarles a manejar y citar las fuentes utilizadas, así como a desarrollar y poner en práctica las competencias requeridas.
3. Se entiende por plagio la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia y conllevará automáticamente la calificación de suspenso (0) en los trabajos o pruebas en los que se hubiera detectado. El profesor que advierta indicios de plagio en los trabajos o pruebas de evaluación que les sean presentados dará cuenta de este hecho al responsable del título en un plazo máximo de dos días, para que proceda, en su caso, a

ponerlo en conocimiento del Rector por si pudiera ser constitutivo de infracción disciplinaria o de delito.

4. En las guías docentes se puede incluir la previsión de que el estudiante tenga que firmar en los trabajos y materiales entregados para la evaluación de su aprendizaje una declaración explícita en la que asuma la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

TÍTULO SÉPTIMO



Estudiantes con necesidades académicas especiales

Artículo 35. Derechos de los estudiantes con necesidades académicas especiales

1. La Universidad establecerá los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con necesidades académicas especiales puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de los estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido.
2. La Universidad debe velar por la accesibilidad de herramientas y formatos con el objeto de que los estudiantes necesidades académicas especiales cuenten con las mismas condiciones y oportunidades a la hora de formarse y acceder a la información. En particular, las páginas web y medios electrónicos de las enseñanzas serán accesibles para las personas con discapacidad.
3. Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de estos estudiantes, procediendo los centros, los departamentos y las comisiones académicas, a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.
4. La información relativa a las calificaciones y al horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión deberá ser accesible para los estudiantes con necesidades académicas especiales.
5. La revisión de las calificaciones deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con necesidades académicas especiales, procediendo los Departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la unidad de la Universidad competente en materia de discapacidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de las necesidades de estos estudiantes.

Disposición adicional primera. Interpretación y aplicación

Se faculta a la Comisión de Reglamentos para dar respuesta a las dudas que planteen la interpretación y aplicación de esta normativa. A tal efecto, esta Comisión deberá solicitar siempre informe preceptivo, según los casos, a la Comisión de Docencia y a la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.

Disposición adicional segunda. Lenguaje inclusivo

Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa a órganos unipersonales, cargos y miembros de la comunidad universitaria que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el género del titular que los desempeñe o de las personas a la que se haga referencia.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales de los estudiantes se ajustará a la normativa en materia de protección de datos personales, así como a la Ley Orgánica de Universidades y normativa universitaria vigente.

En este sentido, los datos utilizados en los procesos de evaluación y calificación serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los citados procesos, y no serán cedidos a terceros salvo obligación legal o reglamentaria existente, o salvo consentimiento expreso de sus titulares. La publicación de las calificaciones y su comunicación a los estudiantes se realizará bajo las correspondientes medidas de seguridad informática, buscando el mecanismo que mejor garantice la comunicación personalizada de las calificaciones y la privacidad de los citados estudiantes, dentro del marco normativo vigente.

Disposición Adicional cuarta. Másteres Universitarios

Queda sin contenido.

Disposición derogatoria

1. Quedan derogados el Reglamento de Exámenes, aprobado por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2007, y la Normativa sobre Evaluación en los Estudios de Grado, aprobada por Consejo de Gobierno el 16 de julio de 2009.
2. No obstante lo anterior, el Reglamento de Exámenes continuará siendo de aplicación los estudiantes de los planes de estudio no renovados, hasta la total extinción de los mismos.

Disposición final

La modificación normativa aprobada entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá y será de aplicación a las asignaturas que se impartan a partir del curso 2019-2020.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www3.uah.es/ice/UTC/documentos/MANUAL_SGC.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN			
CURSO DE INICIO		2020	
Ver Apartado 10: Anexo 1.			
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN			
TABLA DE ADAPTACIÓN			
(ANTERIOR A EXTINGUIR) MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTALACIONES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (Máster Conjunto entre las Universidades de Alcalá, Politécnica de Madrid y León)		(NUEVO) MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTALACIONES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (Universidad de Alcalá)	
MATERIA	ECTS	MATERIA	ECTS



Dirección de Marketing de actividad física y deporte	10	Dirección de Marketing de actividad física y deporte	10
Dirección de Entidades, Servicios y Eventos de Actividades Físicas y Deportivas	10	Dirección de Entidades, Servicios y Eventos de Actividades Físicas y Deportivas	10
Dirección Económica en Organizaciones de Actividad Física y Deporte	10	Dirección Económica en Organizaciones de Actividad Física y Deporte	10
Dirección de Recursos Humanos en Entidades de Actividad Física y Deporte	10	Dirección de Recursos Humanos en Entidades de Actividad Física y Deporte	10
Dirección de Instalaciones de Actividad Física y Deporte	10	Dirección de Instalaciones de Actividad Física y Deporte	10
Prácticas en Organizaciones de Actividad Física y Deporte	4	Prácticas en Organizaciones de Actividad Física y Deporte	4
MATERIAS CURSADAS Y APROBADAS		MATERIAS CONVALIDADAS	

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4314883-28051921	Máster Universitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Alcalá; la Universidad de León y la Universidad Politécnica de Madrid-Escuela de Posgrado

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
08972298K	José Emilio	Jiménez-Beatty	Navarro
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud	28805	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
emilio.beatty@uah.es	696411067	918854786	Director
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
52110092G	MARÍA SOLEDAD	MORALES	LADRÓN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza San Diego, s/n	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
marisol.morales@uah.es	618938582	918854045	Vicerrectora de Gestión de la Calidad
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
09014837X	ANA	ALONSO	BLANCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio Cisneros, CRAI, Plaza San Diego 2G, 2ª Planta	28801	Madrid	Alcalá de Henares
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
area.calidad@uah.es	600000000	918854045	Técnica de Gestión de Calidad



Apartado 2: Anexo 1

Nombre :ALEGACIONES y justificación.pdf

HASH SHA1 :3B57B6F7CFD6FE09F78093DCB864761E1BE9997D

Código CSV :374314434142408381803375

Ver Fichero: ALEGACIONES y justificación.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1. sistemas de información previa.pdf

HASH SHA1 :B0B9525FAC3E2A34F7AEE8677F9AD1BCAC143761

Código CSV :374321292574461610563720

Ver Fichero: 4.1. sistemas de información previa.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5. Planificación de las enseñanzas.pdf

HASH SHA1 :E20F9BDBEC62288B671B65CB132566C61A57BD72

Código CSV :357589309688061216089880

Ver Fichero: 5. Planificación de las enseñanzas.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1. personal académico.pdf

HASH SHA1 :70E68FBB5A237039B021B8831ACF15AC4139DEB6

Código CSV :368570659315306246223534

Ver Fichero: 6.1. personal académico.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2. Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :EE0F54B918F6B58F59AB312425FB03AF3A9FDD34

Código CSV :358595089708025263723737

Ver Fichero: 6.2. Otros recursos humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. Recursos_materiales_servicios.pdf

HASH SHA1 :CD34ADCCB70157C36014E3884E3D9BBEF50D5E6F

Código CSV :357310848886333278702725

Ver Fichero: 7. Recursos_materiales_servicios.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8. Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 :6C072327B29494F4850AEBCF870FA729E05F8CCD

Código CSV :357310853141074716826046

Ver Fichero: 8. Resultados previstos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10. cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 :11314978E624362EABAB9B0913C95640D31E0967

Código CSV :357310951676807468470007

Ver Fichero: 10. cronograma de implantación.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS 2018.pdf

HASH SHA1 :2F3C959E783FC3C85EB085DCD8B6C047F179FAFA

Código CSV :357358381399830879582767

Ver Fichero: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS 2018.pdf



